



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de mayo de 2025  
TR. N.º 0227-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0227-2025-CU-UNALM. - La Molina, 22 de mayo de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220 establece que *“El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...)”*; Que, el artículo 182 del Estatuto de la UNALM establece que: *“El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación y de acuerdo con la ley. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad. El Reglamento General de la UNALM fija los requisitos mínimos para la ratificación en cada categoría. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante presupuestada. Se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente y es de acuerdo con lo normado en la Ley Universitaria y Reglamento General de la UNALM”*; Que, el literal r) del artículo 327 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente (CED)”*; Que, el artículo 522 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525 y 527 de este reglamento”*; Que, mediante Resoluciones FCF N.º 098/2025, N.º 028-2025/FIAL, N.º 061-25/FIA y N.º 081-25/FIA. las Facultades de Ciencias Forestales, Industrias Alimentarias e Ingeniería Agrícola proponen al Consejo Universitario la ratificación de los siguientes docentes que se mencionan en la parte resolutive; Que, mediante Informes N.º 268-2025-CD-UNALM, N.º 269-2025-CD-UNALM, N.º 270-2024-CD-UNALM y N.º 271-2025-CD-UNALM, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar las Resoluciones N FCF N.º 098/2025, N.º 028-2025/FIAL, N.º 061-25/FIA y N.º 081-25/FIA, referente a la ratificación de los siguientes docentes propuestos por las Facultades de Ciencias Forestales, Industrias Alimentarias e Ingeniería Agrícola, respectivamente; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal s) del artículo 310 y 521 del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar las Resoluciones FCF N.º 098/2025, N.º 028-2025/FIAL, N.º 061-25/FIA y N.º 081-25/FIA de las Facultades de Ciencias Forestales, Industrias Alimentarias e Ingeniería Agrícola, respectivamente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de mayo de 2025  
TR. N.º 0227-2025-CU-UNALM

-2-

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar la ratificación de los siguientes docentes, pertenecientes a las Facultades de Ciencias Forestales, Industrias Alimentarias e Ingeniería Agrícola, y de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de la Facultad / Informe de la CD	Dpto. Académico	Docente	Categoría	Período
<b>Facultad de Ciencias Forestales</b>				
FCF N.º 098/2025 N.º 271-2025-CD-UNALM	Manejo Forestal	Dr.- Gilberto Domínguez Torrejón	Principal a Dedicación Exclusiva	A partir del 13 de abril de 2025 y por el período reglamentario.
<b>Facultad de Industrias Alimentarias</b>				
N.º 028-2025/FIAL N.º 268-2025-CD-UNALM	Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios	Mg.Sc.- Silvia Virginia Melgarejo Cabello	Auxiliar a Dedicación Exclusiva	A partir del 04 de marzo de 2025 y por el período reglamentario.
<b>Facultad De Ingeniería Agrícola</b>				
N.º 081-25/FIA N.º 269-2025-CD-UNALM	Ordenamiento Territorial y Construcción	Mg.Sc.-Kenyi Glicerio Cavalcanti Cárdenas	Auxiliar a Dedicación Exclusiva	A partir del 04 de marzo de 2025 y por el período reglamentario.
N.º 061-25/FIA N.º 270-2025-CD-UNALM	Recursos Hídricos	Mg.Sc.-Luis Ramón Rázuri Ramírez	Asociado a Dedicación Exclusiva	A partir del 13 de marzo de 2025 y por el período reglamentario.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,URH,DIGA,VRI,DPTO,FACULTAD